

LIQUIDACION DE COSTAS

Hoy, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), atendiendo lo ordenado en el auto que precede, se liquidan las costas procesales así:

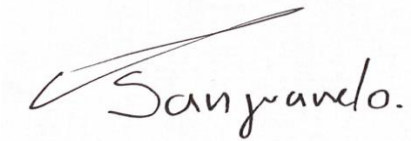
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA. (ARCHIV. 15).	\$908.526,00
TRAMITE DE NOTIFICACION TELEPOSTAL GUIA NO. 10051372 (ARCHIV. 3).	\$6.500,00
TRAMITE DE NOTIFICACION TELEPOSTAL GUIA NO. 10054417 (ARCHIV. 5).	\$6.500,00
TOTAL COSTAS:	\$921.526,00



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario Ad-Hoc.

AL DESPACHO: Informando que por secretaria se practicó la liquidación de costas. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario Ad-Hoc.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - I

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso.

Notifíquese y cúmplase

DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
JUEZ

/ JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 64 publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, 29 de abril de 2021 siendo las 8 A.M.  CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretaria
